



N° 9

LA PLATA, martes 1° de junio de 2004

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

SUMARIO

- * DISPOSICIÓN N° 86 DE LA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA REFERENTE ATENCIÓN DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.
- * COMISIÓN DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, CREACIÓN.
- * COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIONES DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, CREACIÓN, APROBACIÓN REGLAMENTO Y ASIGNACIÓN MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE.
- * SUPLEMENTO DE CAPTURAS. (●)
- * SUPLEMENTO DE SECUESTROS. (●)
- * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS. (●)

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 31 de mayo de 2004.

VISTO la necesidad de encomendar la atención del Despacho Diario para trámites internos de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario en virtud de razones de índole estrictamente operativas, delegar la firma del Despacho Diario de dicha dependencia hasta tanto sea designado un nuevo titular.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

DISPONE:

Artículo 1°: Encomiéndase, a partir de la fecha del presente, la atención del despacho diario de los asuntos de competencia de la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, al Sargento Legajo 139.479, Dra. MAIRA LILIANA MARCOS (DNI 23.136.417, Clase 1972), hasta la designación de un nuevo titular de esa dependencia.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Informativo y archívese.

Disposición: 086.

Cr. JORGE HORACIO AMARFIL
Subsecretario Administrativo
Ministerio de Seguridad
Pcia. de Buenos Aires

LA PLATA, 28 de mayo de 2004.

VISTO: las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3300/72 (T.O.-1997) que aprobara el Reglamento de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la metodología a cumplir en los trámites de recepción provisoria y definitiva aplicable a las contrataciones del Organismo, de conformidad a lo prescripto en los artículos 60 y concordantes del Reglamento precitado.

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Crear la Comisión de Recepción Provisoria y Definitiva de Obras, Bienes y Servicios del Ministerio de Seguridad, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

Artículo 2°: La Comisión aludida en el Artículo anterior estará integrada por el personal que se detalla seguidamente: Subcomisario (Profesional) IRAZUSTA, Norberto César (Leg. N° 19.179 Leg. Cont. N° 290.467); Oficial Principal (Administrativo) USTUA, Rubén Darío (Leg. N° 17.649 Leg. Cont. N° 278.032); Oficial Principal (Profesional) ARIAS, Mónica Alejandra (Leg. N° 17.635 Leg. Cont. N° 276.044); Oficial Principal (Profesional) RESIA, Silvina (Leg. N° 19.125 Leg. Cont. N° 228.870); Sargento Ayudante (Servicios Generales) DIAZ, Juan Carlos (Leg. N° 97.766); Sargento Primero (Servicios Generales) SOSA, Leticia Noemí (Leg. N° 125.126); Sargento primero MACHADO, Claudia C. (Leg. N° 128.917) y Cabo Primero (Servicios Generales) DOMÍNGUEZ, Laura Natalia (Leg. N° 153.399).

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución: 843.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

COMISIÓN DE RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

MISIONES Y FUNCIONES

- 1.- Intervenir en la recepción de las obras, mercaderías y/o servicios contratados, la que tendrá carácter provisorio y, los recibos y/o remitos y/o certificados que se firmen al momento de ingreso de las obras o los productos o de prestado el servicio quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- 2.- Intervenir en la recepción definitiva la que se efectuará previa verificación del cumplimiento de las especificaciones contractuales, con las muestras tipo o presentadas y con los análisis pertinentes, cuando así correspondiera. En el caso de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, se podrá solicitar la intervención del área respectiva o de funcionarios con el perfil profesional o especializado adecuado.
- 3.- La comisión de recepción provisoria y definitiva deberá además, arbitrar los medios para el contralor y seguimiento del objeto de las contrataciones, v.gr. entregas parciales, defectos en la misma, morosidad en el cumplimiento, etc., debiendo realizar las gestiones respectivas para lograr el fiel cumplimiento de la orden de compra o contrato.
- 4.- la conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios rehibitorios que se advirtieran durante el plazo de tres (3) meses, computados a partir de la recepción definitiva, salvo que, por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fijara un plazo mayor. El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el Organismo.

5.- La comisión deberá remitir a la dependencia ante la cual se tramitan las liquidaciones de pagos, la certificación correspondiente. Los plazos para efectuar el pago se contarán desde el día siguiente al de la fecha de la recepción definitiva, la que no podrá ser mayor a los cinco (5) días de producida la recepción provisoria. El plazo indicado podrá ser excepcionalmente prorrogado, en los casos de entregas a realizarse a una distancia superior a los 100 Km. de la sede del organismo.

LA PLATA, 28 de mayo de 2004.

VISTO: lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de Contrataciones (T.O. del Decreto N° 3300/72)

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

Artículo 1°: Crear la Comisión Asesora de Preadjudicaciones del Ministerio de Seguridad de conformidad a lo establecido por el artículo 39° y concordantes con el Reglamento de Contrataciones vigente.

Artículo 2°: Aprobar el reglamento para el funcionamiento de la comisión creada por el artículo anterior que obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°: Designar como miembros titulares de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones del Ministerio de Seguridad a la Señora LAVIE SILVIA ALICIA (DNI. 12.964.599), a la Señora Ingeniera PIETRO DANIELA PATRICIA (DNI 16.179.661) y al Señor VIOLINI LUIS ATILIO (DNI. 23.979.236)

Artículo 4°: Designar como miembros suplentes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones del Ministerio de Seguridad.

al Señor BESSUEJOULS ROBERTO ADOLFO (DNI 14.723.245)

al Señor Ingeniero JURADO JORGE DANIEL (DNI 21.433.048)

al Señor Arquitecto ASSE JORGE DAVID (DNI 17.082.970)

Artículo 5°: Derogar la Resolución N° 000560 de fecha 19 de febrero de 2001, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Resolución: 844.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIONES

COMPETENCIA

ARTÍCULO 1°: La Comisión Asesora de Preadjudicaciones intervendrá en todo acto licitatorio, ya sea de carácter público o privado o contratación de bienes, obras y servicios que realice el Ministerio de Seguridad teniendo a su cargo mediante opinión fundada, emitir dictamen que permita contratar con el mayor beneficio posible para los intereses fiscales.

ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 2°: La Comisión estará integrada por tres (3) vocales titulares y dos (2) vocales suplentes, quienes serán designados por el Ministerio de Seguridad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 y concordantes del reglamento de Contrataciones (T.O. del Decreto N° 3300/72)

ARTÍCULO 3°: La duración en el cargo, tanto de los vocales será de tres (3) años a partir de la fecha de su designación, pudiéndose nuevamente ser designados quienes se venían desempeñando como vocales titulares y suplentes, únicamente por un segundo período. En dicha renovación los vocales que se venían desempeñando como suplentes podrán ser designados como vocales titulares, pero no podrán ser designados vocales suplentes, los que se venían desempeñando como vocales titulares.

ARTÍCULO 4°: Cuando razones de fuerza mayor impidan la actuación de un vocal titular, éste será reemplazado por un vocal suplente con sus mismas atribuciones, dejándose debida constancia sobre los motivos de tal circunstancia y que justifica la presencia del vocal suplente.

ARTÍCULO 5°: La Comisión Asesora de Preadjudicaciones tendrá el rango de Dirección y dependerá directamente de la Subsecretaría Administrativa.

FUNCIONES

ARTÍCULO 6°: Las acciones que lleve a cabo la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1ro. de este Reglamento serán:

- a) Emitir un dictamen cuyos contenidos mínimos serán:
- a.1.) Examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento de Contrataciones (T.O. del Decreto N° 3302/72) y por el respectivo pliego.
 - a.2.) Evaluación de las ofertas.
 - a.3.) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.
- Solicitar informes técnicos o especializados, a todos los organismos públicos, nacionales, provinciales, municipales o privados que resulten necesarios para la elaboración del dictamen.
- Toda otra función no especificada en el presente reglamento que tienda al mejor cumplimiento en el ámbito de su competencia, de la Ley de Contabilidad de la Provincia, su Reglamento de las Contrataciones y toda otra normativa vigente y atinente a la materia.

ARTÍCULO 7°: La Comisión Asesora tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el expediente de la contratación para expedirse acerca de la misma. Para el caso que fuere necesario requerir muestras o informes técnicos especializados, el plazo indicado comenzará a correr desde el día siguiente en que la muestra o el informe sea recibido por la Comisión.

ARTÍCULO 8°: Los dictámenes que aprueben o rechacen cada cuestión sometida a consideración de la Comisión, serán sentados con el número de acta correspondiente y por el orden cronológico, en un registro habilitado al efecto y visado por los vocales titulares.

ARTÍCULO 9°: La preadjudicación recaerá únicamente sobre las ofertas que se ajusten técnica y legalmente a la normativa vigente y a las condiciones requeridas en la contratación propuesta.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OBSERVACIONES: (●) Áreas de interés.

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 3131/ 3132 /3133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- N.N.: como de 14 a 17 años, altura 1,65, peso 65 kgs., cutis blanco, cabello castaño claro, ojos marrones. Solicitarla Comisaría La Plata 5ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. I.P.P N° 224.263, caratulada "ROBO CALIFICADO ART. 165 - 166 - 167 - SUÁREZ MAGALI ROMINA". Expediente N° 21.100 - 768.125/04.-



2.- N.N.: como de 35 a 40 años, altura 1,85, peso 85 kgs., cutis blanco, cabello negro. Solicitarla Comisaría La Plata 1ra. Intervienen Sr. Juez de Garantías Dr. Néstor De Aspro y Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo ambos del Departamento Judicial La Plata. I.P.P N° 202.047, caratulada "P.I.L. / ROBO CALIFICADO - SÁNCHEZ FERNANDO GABRIEL". Expediente N° 21.100 - 768.144/04.-





POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- SORIANO MIGUEL TIMOTEO: Caratulada "HURTO DE GANADO MAYOR". Secuestro de una petiza zaina oscura, hembra, de cinco años, la cual responde al nombre "POLVORITA", con marca. Solicitarla Comisaría La Matanza 16ta. - Virrey del Pino. Interviene U.F.I. N° 2 del Departamento Judicial La Matanza. Expediente N° 21.100 – 766.804/04.-

2.- PONCE LEONARDO GABRIEL: Caratulada "HURTO CALIFICADO". Secuestro de 28 colmenas pintadas de color blanco, con techo azul y piso verde, con marca a fuego en alzas, pisos y techos. Solicitarla Comisaría Henderson. Interviene Sra. Agte. Fiscal Dra. María Ciccacci del Departamento Judicial Trenque Lauquen. Expediente N° 21.100 – 764.484/04.-

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- CAMPI JOSÉ MIGUEL: "HURTO CALIFICADO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de 23 vacas negras de 500 kgs., preñadas con marca y 3 terneros negros orejanos de 170 kgs. Solicitarla Comisaría San Miguel del Monte. Interviene Sr. Agente Fiscal N° 9 Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 767.236/04.-

Sx

2.- BOLAÑOS JORGE RAÚL: "ROBO DE EQUINO". Búsqueda y hallazgo de un equino raza zaino, pata blanca, de seis años de edad, macho, orejano. Solicitarla Comisaría La Plata 14ta. Interviene U.F.I. N° 9 a cargo del Agente Fiscal Dr. Alejandro Villordo del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 217.316/04.-